

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal

Avenida 2º Norte No. 23AN-11 Oficina 101
Teléfono (02) 8808070 Ext. 101

 $Correo\ electr\'onico: \underline{iO1cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Código No. 760014003001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 09 de septiembre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría.

SIGC

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2451

Referencia: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Demandante: EMCALI EICE ESP <u>slalvarez@emcali.com.co</u> **Apoderado:** Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO –

mtorress@emcali.com.co

Demandados: ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMSIRVA

Radicación: 760014003001 **2019**00**850**00

En atención del memorial anterior, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante presenta el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-491379, por lo que se agregará al proceso y se pondrá en conocimiento de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

AGREGAR el Oficio debidamente radicado ante la Oficina de Instrumentos Públicos con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-491379**, y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes para que bien lo tengan.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. <u>148</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6c8ad660741a2d2c474fa2385712d25d40271c865f46536d930f54f4dbacba6

Documento generado en 09/09/2021 04:36:37 PM